

DEDUCCIONES DE LA CUOTA Y OTROS DATOS DE INTERES EJERCICIO 2022

S.M.I efectivo : 14.000,00€ (Real Decreto 152/2022)

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA: 4.590 € (si monoparental 3.987 €)

RENTA EJERCICIO 2022

MINORACION DE LA CUOTA GENERAL Art.77	1.513 €. Sin que en ningún caso la cuota pueda resultar negativa		MINORACION DE CUOTA EXTRAORDINARIA DFN 5/2022	BIG≤30.000€= 200 € BIG ENTRE 30.000 Y 35.000: 200-(BIG-30.000)*0.04
DEDUCCIONES	CUANTIA			
DESCENDIENTES Art.79 NF	1º→ 638 euros anuales 2º→ 790 euros anuales 3º→ 1.332 euros anuales. 4º→ 1.574 euros anuales 5º y sucesivos→ 2.056 euros anuales Menores 6 años→368 euros anuales	1º+2º=1.428 1º+2º+3º=2.760 1º+2º+3º+4º=4.334 1º+2º=736		0,5*(1º)= 319 0,5*(1º+2º)= 714 0,5*(1º+2º+3º)= 1.380 0,5*(1º+2º+3º+4º)= 2.167 0,5*368= 184
ANUALIDADES POR ALIMENTOS Art.80 NF	15% con el límite 30% de la deducción establecida para cada uno de los descendientes (por el 1º 191,40 el 2º 237; el 3º 399,60; el 4º 472,20)			
ASCENDIENTES Art.81	306 euros que conviva todo el año con el descendiente y en caso de que esté en residencia, que el descendiente la sufrague con rentas<SMI y q no presente renta			
DISCAPACIDAD Art.82 NF y 66 del Reglamento (En el caso que la deducción no la practique el interesado o su cónyuge o PH, se exige convivencia o que sufrague la residencia y que éste no debe tener rentas anuales sin incluir las exentas superiores al doble del salario mínimo interprofesional (28.000,00€))	Igual o superior 33 % e inferior a 65%		tipos A y B	849 €
	Igual o superior 65% Dependencia moderada (grado I)		tipo C	1.212€
	Igual o superior al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de 3ª persona Dependencia severa (grado II)		tipo D	1.453€
	Igual o superior al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda de 3ª persona Gran Dependencia (grado III)		tipo E	1.813 €
	<ul style="list-style-type: none"> Incapacidad permanente parcial, Total, SOVI vejez por incapacidad, SOVI invalidez 		33%	tipo A
<ul style="list-style-type: none"> Incapacidad permanente absoluta, Orfandad por incapacidad para el trabajo del hijo, Incapacitado judicialmente 		65%	tipo C	
<ul style="list-style-type: none"> Gran invalidez 		75%	tipo D	
POR EDAD Art.83 y 99.d) NF <i>Si la Base imponible general es negativa, para calcular el límite de Base Imponible (BIG+BIA), la BI General se considerará 0(*)</i> (*) si tenemos reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, en este supuesto será la base imponible general – pensión compensatoria y la base del ahorro – remanente	+ 65 AÑOS	Declaración individual	Si BI≤20.000€	367€
		Declaración conjunta	Si BI entre 20.000,01 y 30.000€	367€-0.0367x(BI-20.000€)
	+75 AÑOS	Declaración individual	Si BI≤20.000€	668
		Declaración conjunta	Si BI entre 20.000,01 y 30.000€	668€ - 0.0668 x (BI-20.000€)
		Si BI≤35.000€	668€	
Aportaciones realizadas al PATRIMONIO PROTEGIDO de la persona con discapacidad. Art.85 NF	30 por 100 límite anual máximo de 3.000 euros			
ALQUILER V. HABITUAL Art.86 NF <i>Restar subvenciones recibidas que estén exentas</i>	20% con el límite de 1.600€ 25% con el límite de 2.000€ si familia numerosa y 30% con el límite de 2400€ para menores de 30 años. Ambos casos a la fecha de devengo			
VIVIENDA HABITUAL Art.87 NF y 67 y ss del Rglo <i>Restar las subvenciones exentas</i>	18% (de I+A) con el límite de 1.530 € anuales por contribuyente 23% (de I+A) con el límite de 1.955 € Menores de 30 años (a la fecha de devengo) o familia numerosa;		Crédito fiscal 36.000 €	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA Art.89 NF	10% con el límite de la deducción 1.200€ el límite será de 6.000€ en el caso en de que las participaciones sean adquiridas con préstamos de Fondos constituidos por la Administración Pública Vasca. Porcentaje de participación en la entidad o grupo: límite 5%			
POR INVERSION EN EMPRESAS Art. 90 NF	DE NUEVA O RECIENTE CREACION 25% con el límite de el 20% de la Base Liquidable correspondiente al contribuyente INNOVADORAS Y ECONOMIA PLATEADA 35% con el límite de el 20% de la Base Liquidable correspondiente al contribuyente			
DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL Art.92	Art. 92.1 Cuando figuren rendimientos o ganancias de patrimonio obtenidos y gravados en el extranjero Art 92.2 bajo ciertos requisitos el 50% de la parte de CI correspondiente a RT en el extranjero, es incompatible con la DDII del art 92.1			
DONATIVOS Art.91 y DA 20ª NF	30% general y 45% para actividades prioritarias, ambas con el límite del 35% de la Base Imponible			
CUOTAS A SINDICATOS Y A PARTIDOS POLITICOS Art. 93 NF	Sindicatos: deducción 20% Partidos políticos: deducción 20% (del exceso sobre la cuota pagada que no sea gasto de trabajo)			

TABLA DE GRAVAMEN DE LA BASE GENERAL 20212 Art.75

Base liquidable general hasta	Cuota íntegra	Resto base liquidable hasta	Tipo aplicable
Euros	Euros	Euros	%
0,00	0,00	16.940,00	23,00
16.940,00	3.896,20	16.940,00	28,00
33.880,00	8.639,40	16.940,00	35,00
50.820,00	14.568,40	21.750,00	40,00
72.570,00	23.268,40	27.940,00	45,00
100.510,00	35.841,40	33.470,00	46,00
133.980,00	51.237,60	61.340,00	47,00
195.320,00	80.067,40	En adelante	49,00

	2022	2023
INTERES LEGAL DEL DINERO	3%	3,25%
INTERES DE DEMORA:		
Deudas tributarias	3,75%	4,0625%

Determinación de la situación personal y familiar

- Las circunstancias personales se determinan atendiendo a la situación existente a la fecha de devengo del Impuesto (normalmente 31 de diciembre)
- Para el cómputo de las deducciones personales y familiares en ningún caso se calcularán proporcionalmente al número de días del año natural en que se den las circunstancias exigidas para la aplicación de las mismas.
- Si fallece la persona que genera el derecho a deducción, las circunstancias personales se determinan a la fecha del fallecimiento, sin que el importe de las deducciones

CONCEPTO DE PEQUEÑA EMPRESA

Requisitos

- Volumen de operaciones o activo \leq 10.000.000 de €
- Plantilla \leq 50 personas
- No participadas en + 25% por empresas que no reúnan algún requisito

TABLA DE GRAVAMEN DEL AHORRO 2022 Art.76

Tabla de gravamen del ahorro 2021	
BL del ahorro hasta Euros	Tipo aplicable %
Hasta 2.500	20,00
Desde 2.500,01 hasta 10.000,00	21,00
Desde 10.00,01 hasta 15.000,00	22,00
Desde 15.000,01 hasta 30.000,00	23,00
Desde 30.000,01 en adelante	25,00

CUENTA VIVIENDA deducción 18% límite de 1.530€ por contribuyente

Año de apertura	Nº de años para materializar la inversión en vivienda	Año máximo en que tienen que invertir lo ahorrado
2010	6	2016
2011		2017
2012		2018
2013		2019
2014	7	2021
2015		2022
2016	6	2022
2017		2023
2018		2024
2019		2025
2020		2026
2021		2027
2022		2028

EXENCIÓN POR REINVERSIÓN:

1. Transmisiones o adquisiciones de vivienda habitual después de 2010 (excepto las del punto 2)	Tienen 2 años para reinvertir/transmitir
2. Transmisiones o adquisiciones de vivienda habitual entre el 01-01-2020 y 31-12-2021 Transmisiones	Tienen 3 años para reinvertir/transmitir

OBLIGACIÓN DE DECLARAR

Están excluidos de tributación:

- RBT (excluidas exentas) HASTA 14.000€ en conjunta el límite es por miembro de la UF
- RBT (excluidas exentas) entre 14.000,01 y 20.000€ están obligados a presentar en determinados casos (más de un contrato, más de un pagador (excepto si la suma de lo percibido por el segundo pagador y siguientes es inferior a 2.000€), pensión compensatoria, etc.) → puede presentar abreviada
- Rendimientos de capital + GP (incluidas las exentas) no superen los 1.600€ brutos anuales

Ejercicio	Coefficientes
1994 y ant	1,700
1995	1,805
1996	1,739
1997	1,700
1998	1,662
1999	1,617
2000	1,562
2001	1,504
2002	1,451
2003	1,411
2004	1,370
2005	1,326
2006	1,282
2007	1,247
2008	1,198
2009	1,194
2010	1,174
2011	1,139
2012	1,113
2013	1,096
2014	1,094
2015	1,094
2016	1,094
2017	1,073
2018	1,053
2019	1,046
2020	1,046
2021	1,020
2022	1,000